**DISPOSICION 468/2008**
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (S.N.R.)**

Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad. Categorización de la Institución Unión de Padres por Amor al Deficiente Mental. Reinscripción.
del 25/02/2008; Boletín Oficial 03/04/2008

Categorízase a la Institución Unión de Padres por Amor al Deficiente Mental U.P.P.A.D., C.U.I.T. 30-62426820-9, con domicilio legal y real en la calle Alfonsina Storni 5540, (7600) Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo la Categoría definitiva "A" para la prestación de Hogar.
Recategorízase a la Institución Unión de Padres por Amor Deficiente Mental U.P.P.A.D., bajo la Categoría definitiva "A" para la prestación de Centro de Día.
Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo las modalidades prestacionales de Hogar, con un cupo para 17 concurrentes, con una modalidad de concurrencia de alojamiento permanente de lunes a viernes y Centro de Día, con un cupo para 40 concurrentes, con una modalidad de concurrencia en jornada doble.
Reinscríbase a la Institución Unión de Padres por Amor al Deficiente Mental U.P.P.A.D. en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Cdor. CARMELO JUAN PATANÉ, Director de Administración, Servicio Nacional de Rehabilitación.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos